



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Ordenanza N° 419-MVES, que Aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque por gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna antes citada, establece que toda persona tiene derecho *"A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)"*, esto en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es *"Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú"*;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la norma citada en el considerando precedente, señala que *"Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley (...), en consecuencia: El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada."*;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que: *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas."*;

Que, con Ordenanza N° 419-MVES, se modifica la Estructura Orgánica y se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, que fuese aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque por Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, el numeral 30.18 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 419-MVES, señala como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo la de *"Apoyar al funcionario responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo"*;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2019

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES, se designó al Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central ahora Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, como responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 542-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES que designa al Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central ahora Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, como responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública, pues al haberse aprobado con Ordenanza N° 419-MVES el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque por gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, la citada unidad, en el numeral 30.18 del artículo 30° tiene como función administrativa y ejecutora: "Apoyar al funcionario responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo", siendo necesario que las designaciones se encuentren arregladas al instrumento de gestión vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** - Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN** solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a entregar la información solicitada por la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en Diario Oficial el Peruano y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE